

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 23 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUISADO.

---

**ANUNCIO de 23 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de Deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Serradilla.**

Clasificada por O.M. de 20-3-1952 (B.O.E. de 3-3-1952) y acordado por esta Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 22 de marzo de 2001, el inicio del Deslinde del Descansadero del Lugar Nuevo, en el término municipal de Serradilla (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 25 de mayo del presente año, en Villareal de San Carlos.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como representante de la Administración el Técnico D. Francisco Peña Leccó.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 23 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUISADO.

---

**ANUNCIO de 23 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de Deslinde de vías pecuarias en el término municipal de El Toril.**

Clasificada por O.M. de 24-5-1960 (B.O.E. de 3-6-1960) y acordado por esta Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 22 de marzo de

2001, el inicio del Deslinde del Cordel de Plasencia, en el término municipal de El Toril (Cáceres), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. n.º 71, de 24-3-1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de 14-3-2000), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 4 de junio del presente año, entre el P.K. 25 y 26, donde se cruza la Vía Pecuaria con la carretera de Naval moral de la Mata a Malpartida de Plasencia, a la altura del cruce de la Vía Pecuaria con la carretera.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como representante de la Administración el Técnico D. Leopoldo Cambero Román.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 23 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUISADO.

---

**ANUNCIO de 3 de abril de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de abril de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: 407/00-S

Documento que se notifica: RESOLUCION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 42, Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales (B.O.E. n.º 307, de 21-12-96). Art. 20, Orden 3 abril 98, por

la que se dictan normas para el desarrollo de los programas de saneamiento ganadero (D.O.E. n.<sup>º</sup> 42, de 16-4-98).

Denunciado: CEDEÑO Y PINAR.

C.I.F. n.<sup>º</sup> A-45.076.304.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Pío XII, n.<sup>º</sup> 40

Localidad: Talavera de la Reina (Toledo).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Haber procedido a movimiento de animales entre dos explotaciones positivas a Brucelosis.

Calificación: Grado Máximo

Artículo: 224 Reg. Epizootías. Art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo (B.O.E. n.<sup>º</sup> 174, de 21-7-76).

Sanción: 100.000 ptas. (equivalentes a 601,01 euros).

Recursos que proceden: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, según lo preceptuado en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999.

Expediente: CC-353/2000-S

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa R.D. 1980/1998, de 18 de septiembre, M.A.P.A. (B.O.E. n.<sup>º</sup> 239, de 6-10-98), por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina, arts. 14.1, 14.2 y 14.3; Orden de 29 de julio de 1999, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. n.<sup>º</sup> 93, de 10-8-99), por la que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4 a).

Denunciado: TERNEX, S.L.

C.I.F. n.<sup>º</sup> B-10228310.

Ultimo domicilio conocido: Hernando de Soto, 11.

Localidad: Cáceres.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: El libro de registro de bovino no se encuentra cumplimentado y no hay comunicación regular a la autoridad competente de las informaciones relativas a altas y bajas de animales.

Calificación: Grado Medio.

Artículo: R.D. 1980/1998, art. 17. Art. 3.3.6 R.D. 1945/1983.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la C.A. de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a su recepción para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

*ANUNCIO de 5 de abril de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 2 de marzo de 2001, por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de Ganadería Mayca, S.L.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 2 de marzo de 2001, por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de Ganadería Mayca, S.L. que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.<sup>º</sup> 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 5 de abril de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.